

**ACUERDO DE CONCEJO N° 47-2020-MDJLBYR**

J.L. Bustamante y Rivero, 2020 noviembre 03

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre del 2020, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde C.D Paul Dafne Rondón Andrade, se trato sobre la "Donación de vehículos usados de la Superintendencia General de Aduanas y Administración Tributaria Oficina de Soporte Administrativo Arequipa" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de Octubre del 2020 se trató en orden del día, lo siguiente: **"Donación de vehículos usados de la Superintendencia de Administración de Aduanas y Administración Tributaria;** siendo el Concejo Municipal el competente para aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad tal como lo establece el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

Que, con informe 130-2020-GAJ/MDJLBYR la Gerencia de Asesoría Jurídica ha realizado la revisión del expediente N° 000-URD999-2020-982493 de fecha 21 de octubre 2020 mediante el cual la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero representado por su Alcalde Paul Dafne Rondon Andrade, solicita la adjudicación de mercancías, de conformidad con la Ley General de Aduanas aprobado por D.L N° 1053;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Soporte Administrativo Arequipa SUNAT N°000-7F0600-2020-000012 se resuelve ADJUDICAR al amparo de la Ley General de Aduanas y la Ley de Delitos Aduaneros, a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero las mercancías consignadas en el anexo del documento de salida N° 154222020-000015, que se detallan los considerando de la indicada Resolución y que forma parte integrante del presente acuerdo;

Que los bienes adjudicados por la SUNAT a la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero son los siguientes:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
Y  
**RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

- 01 camión usado marca Hyundai, modelo HD, año 1993, color blanco/azul, con N° de motor D4AFS098618, serie KMFGA17FPPU065782, de placa H1F-856, el cual se le movilizó con remolcador por encontrarse el turbo desactivado.
- 01 remolcador marca Volvo modelo FH12, color blanco/azul, año 1995, motor D12C151324A y chasis YV2A4B3C2SB134743, placa P2G-860.

Que, conforme a las disposiciones vigentes procede legalmente que el Concejo Municipal, mediante Acuerdo, acepte la donación de los Bienes por parte de la SUNAT Soporte Administrativo de Arequipa, los cuales se detallan en el acta de entrega y recepción que obran en el expediente y que son parte integrante del presente Acuerdo;

Que, estando a lo expuesto y en merito a las facultades del Concejo Municipal señaladas en el artículo 9° de la Ley 27976- Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 75° del reglamento Interno del Concejo Municipal, se **APROBO POR UNANIMIDAD** lo siguiente:



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la DONACIÓN**, de la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria- Oficina de Soporte Administrativo Arequipa consistente en:

- 01 camión usado marca Hyundai, modelo HD, año 1993, color blanco/azul, con N° de motor D4AFS098618, serie KMFGA17FPPU065782, de placa H1F-856, el cual se le movilizó con remolcador por encontrarse el turbo desactivado.
- 01 remolcador usado marca Volvo modelo FH12, color blanco/azul, año 1995, motor D12C151324A y chasis YV2A4B3C2SB134743, placa P2G-860.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la Gerencia de Administración a través de la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio; el ingreso de los bienes donados conforme a norma al margesí de bienes muebles de la Municipalidad José Luis Bustamante y Rivero, así como el respectivo trámite de transferencia vehicular ante La Oficina Zonal Arequipa de Registros Públicos.

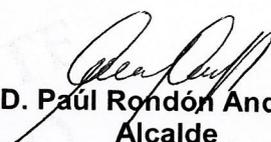
**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Financiera las facilidades del caso para la realización del trámite ante Registros Públicos.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y la Comunicación la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Abg. Florencia Pacheco Ponce  
Secretario General

  
C.D. Paúl Rondón Andrade  
Alcalde